



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01223741- -NEU-DESP#SDTA - OBRA: “VIVIENDA DE ASISTENCIA SOCIAL – LEMUÑIR – LOF MAPUCHE LAFQUENCHE”-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01223741- -NEU-DESP#SDTA y el Expediente de Gestión Documental N° 8900-008393/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones del Visto obra nota del Lonco Lof Mapuche Lafquenche remitida a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, de la cual surge la necesidad de gestionar una solución habitacional para el señor Martín Lemuñir (D.N.I. N° M7.298.926), quien reside en el Paraje El Contra, margen sur del Lago Huechulafquen, Lof Mapuche Lafquenche, quien se encuentra en situación de vulnerabilidad física y socio-económica;

Que el estado de salud y vulnerabilidad socio-ambiental del beneficiario fue expuesto en informe realizado por un profesional del Hospital Junín de los Andes, Zona Sanitaria IV, y consta informe social en el que se manifiesta la incapacidad del beneficiario de acceder por sus propios medios a una mejora habitacional que servirá de paliativo a su situación actual;

Que corresponde diseñar, implementar y realizar el seguimiento de programas de prevención, protección y asistencia a las personas y familias que posean necesidades básicas insatisfechas (NBI), para la sustentación y fortalecimiento de estas y del grupo familiar en pos de alcanzar las condiciones apropiadas que favorezcan su protección integral;

Que es Política de Estado de la Provincia la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, asimismo el pleno desarrollo personal de los adultos mayores, en su medio familiar, social y cultural;

Que a fin de abordar una solución real, con la cual se garantizará la seguridad y comodidad para el desarrollo del proyecto de vida del beneficiario y su inclusión social reivindicando sus derechos al hábitat adecuado, es necesaria la creación de una obra a ser incorporada en el presupuesto provincial;

Que corresponde que la Unidad Ejecutora Provincial, creada mediante el Decreto N° 0274/2013 realice la coordinación, gestión y administración de programas con financiamiento nacional, como así de aquellos recursos de financiamiento provincial que se le asignen;

Que se agrega a las actuaciones la documentación técnica para la construcción de una vivienda en paneles de madera, elaborado por la Dirección Provincial Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas en virtud del artículo 34° inciso 7) de la Ley 2141, y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto Reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CRÉASE y APRUEBASE en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada “VIVIENDA DE ASISTENCIA SOCIAL – LEMUÑIR – LOF MAPUCHE LAFQUENCHE” que se detalla en documento IF-2022-01883426-NEU-DESP#SDTA que forma parte del presente decreto, destinada a garantizar la seguridad y comodidad para el desarrollo del proyecto de vida del beneficiario y su inclusión social, reivindicando su derecho a un hábitat adecuado, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2°: El gasto que demande el presente decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

PRG 421	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL											
PRY 001	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS											
OBR 067	VIVIENDA DE ASISTENCIA SOCIAL – LEMUÑIR – LOF MAPUCHE LAFQUENCHE											
JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	EP	1	3	2	0	2	1	0	0	1111	0	\$ 633.000,00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES												
1	EP	1	3	2	0	2	5	0	0	1111	0	\$ 410.000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES												
1	EP	1	3	2	0	2	6	0	0	1111	0	\$ 718.000,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS												
1	EP	1	3	2	0	2	7	0	0	1111	0	\$ 917.000,00
PRODUCTOS METÁLICOS												
1	EP	1	3	2	0	2	9	0	0	1111	0	\$ 754.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO												
1	EP	1	3	2	0	3	4	0	0	1111	0	\$ 2.174.305,85
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES												
												TOTAL OBRA: \$ 5.606.305,85

Artículo 3°: APRUEBASE el tenor del modelo de contrato de obra a suscribir entre el Estado Provincial a través de la Unidad Ejecutora Provincial y la Empresa CORFONE S.A., que como documento IF-2022-01650930-NEU-DESP#SDTA forma parte del presente decreto y **FACÚLTASE** a la señora Coordinadora General de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribir el contrato con la Empresa CORFONE S.A. para la construcción de la obra creada en el artículo 1° de la

presente norma de acuerdo a los planos y cuadro A obrantes en el Expediente Electrónico EX-2022-01223741- -NEU-DESP#SDTA y Expediente de Gestión Documental N° 8900-008393/2022; y lo establecido en el Artículo 64° Inciso 2) Apartado a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General Vigente para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.